



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Y FUERZAS ARMADAS DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

16009930

Montevideo, 03 ABR 2017

VISTO: los antecedentes por los cuales el funcionario Administrativo III, Administrativo, Escalafón C, Grado 1, Henry Camejo perteneciente a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", solicita la transformación y adecuación de su Cargo al Escalafón "D", dado que desempeña tareas Especializadas.-----

RESULTANDO: I) que la misma se gestiona al amparo de lo establecido por el artículo 10 de la Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015.-----

II) que el artículo 10 referido establece que en los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, los funcionarios que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario previsto en los artículos 27 y siguientes de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986 y sus modificativas, podrán solicitar la transformación de sus Cargos, en Cargos de otro Escalafón del mismo sistema. Los cambios no podrán solicitarse hacia los Escalafones "J", "K", "L", "M" y "N", ni desde los Escalafones "L" (subescalafón Ejecutivo) "M", "N", "R" y "S" del sistema referido. Las transformaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos: A) Acreditar haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del Jefe de la

Unidad Ejecutora, las tareas propias del escalafón al que se pretende acceder, durante por lo menos los doce meses anteriores a la solicitud. B) Probar fehacientemente los créditos educativos y demás requisitos exigidos por los artículos 29 y siguientes de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986 y modificativas, así como los dispuestos en este artículo, para acceder al escalafón que se solicita.-----

III) que para ingresar al Escalafón "D" Personal Especializado, los solicitantes deberán certificar haber adquirido el conocimiento de las técnicas que les permitan desarrollar las funciones propias del Escalafón al que accederían.-----

IV) el Jerarca del Inciso deberá avalar que las transformaciones de Cargo solicitadas son necesarias para la gestión de la Unidad Ejecutora.-----

V) que el Poder Ejecutivo, previo Informe de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, transformará los Cargos respectivos asignándoles el equivalente al último Grado del Escalafón, siempre y cuando tenga crédito presupuestal disponible.-----

VII) que dichas transformaciones se financiarán, de ser necesario, con cargo a los créditos autorizados en la Unidad Ejecutora correspondiente, en el Grupo 0 "Servicios Personales".-----



LOS ARTIGOS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPUBLICA ARGENTINA

VIII) que en todos los casos, se mantendrá el nivel retributivo de los funcionarios. Efectuadas las transformaciones, las diferencias que existieran entre la retribución de los funcionarios en los Cargos anteriores y las de los Cargos a los que acceden, serán asignadas como una compensación personal transitoria, que se irá absorbiendo en futuros ascensos. La misma llevará todos los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios de la Administración Central.-----

CONSIDERANDO: I) que se adjuntaron los certificados de estudio habilitantes, de acuerdo a los perfiles exigidos para su inclusión dentro del Escalafón "D", en la Serie Especializado respectivamente.-----

II) que la transformación de un cargo de Especialista III, Especializado, Escalafón "D", Grado 1 no ocasionarán lesión de derechos.-----

III) que el Jefe de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", ha acreditado que el funcionario se encuentra desempeñando satisfactoriamente las tareas propias del Escalafón solicitado, durante doce meses con anterioridad a la fecha de la solicitud.-----

IV) que el Ministerio de Defensa Nacional avala que la presente transformación es necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a las opiniones favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación y a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

- 1ro.- Transformar en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" un Cargo de Administrativo III, Administrativo, Escalafón C, Grado 1 en un Cargo de Especialista III, Especializado, Escalafón D, Grado 1.-----
- 2do.- Designar en el Cargo de Especialista III, Especializado, Escalafón D, Grado 1, al funcionario Administrativo III, Administrativo, Escalafón C, Grado 1 Henry Camejo.-----
- 3ro.- Mantener el nivel retributivo del funcionario. Efectuada la transformación, la diferencia que existiere entre la retribución del funcionario en el Cargo anterior y la del Cargo que accede, será asignada como una compensación personal transitoria, que se irá absorbiendo en futuros ascensos. La misma llevará todos los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios de la Administración Central.-----
- 4to.- Comuníquese, publíquese y pase a la Direcciones Generales de Recursos Humanos, Departamento de Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de




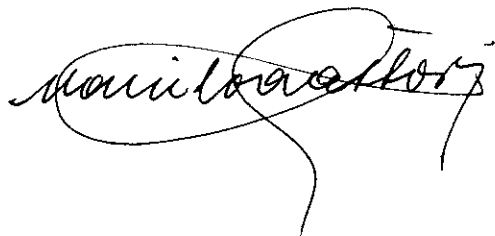
JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

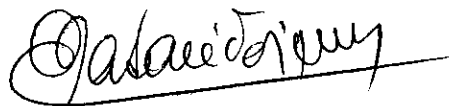


MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Secretaría de Estado para la notificación del interesado y demás efectos, de Recursos Financieros - Departamentos Liquidación de Haberes (UE-001) y Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina Nacional del Servicio Civil. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENÉNDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL




Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

SPC
NB

